

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA**IC-
GADMCG-
2024-046****FECHA:** 26 de junio 2024**ÁREA REQUIRENTE:** CONVENIO GADMCG-MIES**NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 2024-DF-GADMCG-00752**OBJETO DE CONTRATACIÓN:** El Contratista se obliga con el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE a proveer los productos y/o servicios requeridos a entera satisfacción del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE, conforme el siguiente detalle: "ADQUISICION DE INSUMOS PARA BOTIQUIN DE EMERGENCIA PARA CENTRO GERONTOLÓGICO DE ATENCIÓN DIURNA EN CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE Y EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL".**PROVEEDOR:** MOYON LLAMUCA MONICA PATRICIA**RUC:** 0603912916001**TELÉFONO:** 032 376-445**DIRECCIÓN:** España 34- 51 y Chimborazo - Riobamba-Ecuador**CORREO:** monypatty17@gmail.com**PROFORMA Nro.:** P.I.P.R. 00732**FECHA:** 10 de junio 2024**CONTACTO:** 0987664353**VIGENCIA:** 30 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	3526090199	ALGODÓN HIDROFILO NO DEBE EXEDER DE 70 MG (0.7%) PAQUETES100 GRAMOS	UNIDAD	5	1,7366	8,6830
2	3526090199	ALCOHOL ANTISÉPTICO AL 70% FRASCO DE 500 ML	UNIDAD	8	1,5960	12,77
3	3526090199	GUANTES GUANTES DE MANEJO LATEX CON TALCO CAJA X 100 U	UNIDAD	10	3,2500	32,50
4	3526090199	YODOPOVIDONA SOLUCIÓN ANTISEPTICA FRASCO DE 120 ML	UNIDAD	6	1,4400	8,64
5	3526090199	VENDA DE GASA ELASTICA DE 4 PULGADAS X 4 A 4.5 YARDAS,	UNIDAD	8	0,4800	3,84
6	3526090199	VENDA ELASTICA REGIDA GASA DE 3 PULGADAS	UNIDAD	5	0,6900	3,45
7	3526090199	GASA ESTERIL 8 CAPAS - FABRICADAS EN 100% ALGODÓN - PRESENTACIÓN DE 100 UNIDADES - DIMENSIONES DEL APOSITO: 7.5 X 7.5 CM - CAJA X 100 U	UNIDAD	6	4,0800	24,48
8	3526090199	SUERO FISIOLÓGICO 0.9% FRASCO DE 140 ML	UNIDAD	5	1,6115	8,06



9	3526090199	COLLARIN CERVICAL COLLAR PHILADELPHIA BEIGE LARGE Y BIEGE MEDEUM TALLA S	UNIDAD	2	15,6000	31,20
10	3526090199	MASCARILLA DESECHABLE PLANA CON TIRAS DE SUJECIÓN. ESTÁ FABRICADA CON 3 CAPAS DE TELA NO TEJIDA (CAPA EXTERNA 25 G / FÁBRICA TELA NO TEJIDA DOBLE S, CAPA INTERNA 25 G / M? TELA NO TEJIDA RESPETUOSA CON LA PIEL), UNA CAPA DE TELA SOPLADA POR FUSIÓN (E CIENCIA DE FILTRACIÓN> 95%, 25 G / M?), LA CAPACIDAD DE FILTRACIÓN GENERAL SUPERA EL 95%. CAJA X 50 U	UNIDAD	8	2,5000	20,00
11	3526090199	ESPARADRAPO MICROPOROSO BLANCO CURE BAND 2.5 CM X 4.5 M UNIDAD 4 TELA NO TEJIDA MICROPOROSA, SUAVE Y RESPIRABLE. ADHESIVO DE LARGA DURACIÓN E HIPOALERGÉNICA	UNIDAD	4	1,8500	7,40
12	3526090199	AGUA OXIGENADA ANTISÉPTICO, GERMICIDA PARA DESINFECTAR HERIDAS. FRASCO X 1000 ML	UNIDAD	3	1,5792	4,74
13	3526090199	SABLON SOLUCIÓN ANTISÉPTICA DE ACCIÓN BACTERICIDA Y FUNGICIDA FRASCO 250 ML	UNIDAD	5	3,0000	15,00
14	3526090199	VENDITAS ADHESIVAS TRANSPIEL CONTENIDO: 100 PIEZAS. MEDIDAS: 73 MM X 18 MM. REPELENTES AL AGUA. CAJA X 100 U	UNIDAD	4	1,3200	5,28
15	3526090199	PISTOLA TERMOMETRO DIGITAL LUZ INFRAROJO DUAL MODO: TERMÓMETRO (APTO PARA TODAS LAS EDADES) Y MEDICIÓN DE LA TEMPERATURA DE LA SUPERFICIE DE UN OBJETO, PARA TOMAR TEMPERATURA CAJA X 1	UNIDAD	2	15,0000	30,00
16	3526090199	TIJERA RECTA PUNTA REDONDA ACERO INOXIDABLE PARA USO EN DISECCIÓN I =11° MM TIPO EQUIPO	UNIDAD	1	3,7500	3,75
17	3526090199	PINZA DE ARO RECTA 25 CENTÍMETROS RECTA CON DIENTES SUJECIÓN SEGURA DE	UNIDAD	1	15,0000	15,00



		CUALQUIER MATERIAL QUIRÚRGICO 25 CM EQUIPO				
18	3526090199	CREMA PARA QUEMADURA ANTI-CICATRICES 0.25% TUBO 30 G	UNIDAD	2	14,7660	29,53
19	3526090199	GEL ANTIBACTERIAL ELIMINA EL 99% DE LAS BACTERIAS, TOQUE DE ALGODÓN 250 ML	UNIDAD	5	2,1000	10,50
20	3526090199	CREMA PARA LESIONES ANTIINFLAMATORIO 180 GRAMOS FRASCO GEL	UNIDAD	5	3,8296	19,15
21	3526090199	TENSIOMETRO DIGITAL PARA DEDO Y BRAZO BP A2 CLASSIC CON TECNOLOGÍA PAD (DETECCIÓN DE ARRITMIAS) Y GENTLE (ÓPTIMO CONTROL DE PRESIÓN Y VELOCIDAD DE INFLADO). EQUIPO	UNIDAD	2	22,3560	44,71
22	3526090199	SATURADOR DE OXIGENO OXÍMETRO DE DEDO. MIDE: OXIGENO-PULSACIONES. PANTALLA LED DE FÁCIL LECTURA. CON APAGADO AUTOMÁTICO PARA PROLONGAR SU DURACIÓN. VIENE CON ALARMA. UTILIZA PILAS AAA PARA SU FUNCIONAMIENTO EQUIPO	UNIDAD	2	22,7600	45,52
23	3526090199	VENDA RIGIDA DE ALTA RESISTENCIA LEUKOTAPE P ES UNA VENDA RÍGIDA DE ALTA RESISTENCIA CON UN FUERTE ADHESIVO DE ÓXIDO DE ZINC (PARA ASEGURAR LA ADHERENCIA, INCLUSO CON EL SUDOR, EL AGUA O EL FRÍO), POR LO QUE ES IDEAL PARA UN VENDAJE FEMOLOPATELAR Y PARA TÉCNICAS DE VENDAJE DE LA ESPALDA Y EL HOMBRO 3,8 CM X 10 M	UNIDAD	5	21,6000	108,00
24	3526090199	SUERO REHIDRATACIÓN ORAL SOBRE CON DEXTROSA, FRUCTOOLIGOSACÁRIDOS, GLUCOSA, POTASIO CLORURO, POTASIO, CITRATO DE SODIO Y CLORURO DE ZINC, SOBRES CAJA X 10	UNIDAD	5	6,0000	30,00
					SUBTOTAL	\$ 522.20
					IVA 0%	\$ 163.66
					IVA 15%	\$ 358.54
					IMPORTE IVA	\$ 53.78
					TOTAL	\$ 575.98



Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's).
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA

La Administración de la Orden de Compra, estará a cargo del **Tlgo. Luis Alfredo Morales COORDINADOR DE CENTRO GERONTOLÓGICO**, en cumplimiento a Art. 325.- Contenido de las actas. - (Sustituido por el Art. 6 num. 105 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024).- Las actas de recepción provisional, parcial, total y definitivas serán suscritas por el contratista y el Administrador del Contrato en representación de la entidad contratante. En el caso de bienes, intervendrá también el Guardalmacén, quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes y servicios contratados, cumplan con los Términos de Referencia establecidas en el objeto contractual.

La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de Administrador de la Orden de Compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:

El GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE, pagará la orden de compra por el "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA BOTIQUIN DE EMERGENCIA PARA CENTRO GERONTOLÓGICO DE ATENCIÓN DIURNA EN CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE Y EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente detalle:

Anticipo: No se entregará el anticipo.

Pago: El pago se realizará contra entrega por la totalidad de los bienes contratados, cuando se encuentren los bienes a entera satisfacción de la institución, cumpliendo las especificaciones técnicas y la suscripción de acta entrega recepción, ingresos de bodega, entrega de facturas y garantía por parte del proveedor.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente proceso será de **5 días** contados a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.



MULTAS:	<p>Se aplicará la multa del 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.</p> <p>La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p>
GARANTÍA:	<p>En esta Orden de compra el oferente seleccionado deberá rendir una garantía técnica, la misma que entrará en vigencia una vez suscrita el acta de entrega recepción definitiva.</p> <p>La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
LUGAR DE ENTREGA:	<p>La entrega será en La entrega será en oficina del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, ubicado en las calles 10 de agosto y Abelardo Montalvo, Cantón Guamote-Provincia de Chimborazo. (oficinas del convenio GADMCG- MIES 2do piso).</p>
RECEPCIÓN:	<p>La Recepción de los bienes contratados, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Que indica:</p> <p>“Recepción en ínfimas cuantías. - Para la adquisición de bienes o prestación de servicios realizados bajo el procedimiento de ínfima cuantía, no se aplicará el procedimiento señalado en los artículos anteriores, bastará dejar evidencia en un Acta de Entrega Recepción, en la cual se indique que la misma se efectuó a entera satisfacción de la entidad contratante.</p> <p>En el caso de bienes, el Guardalmacén o quien haga sus veces será el responsable de la recepción.”; referente a este párrafo en esta orden de compra intervendrá la Administrativa Contable del MIES en la recepción</p> <p>Art. 325.- Contenido de las actas. - (Sustituido por el Art. 6 num. 105 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024).- Las actas de recepción provisional, parcial, total y definitivas serán suscritas por el contratista y el Administrador del Contrato en representación de la entidad contratante. En el caso de bienes, intervendrá también el Guardalmacén.</p> <p>Se verificará y constatará la entrega de los bienes, además de asegurar que los mismos cumplan con todo lo establecido en las especificaciones técnicas.</p>



COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
DOCUMENTOS HABILITANTES:	<ul style="list-style-type: none">- Especificaciones técnicas- La Garantía Técnica presentada por el contratista.- Las certificaciones de la Dirección Financiera del GADMCG, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.- Proforma.
ACEPTACIÓN	<p>MOYON LLAMUCA MONICA PATRICIA con RUC: 0603912916001, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por El GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>
BASE LEGAL	
<p>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- , prevé:</p> <p><i>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i></p> <ol style="list-style-type: none">1. - <i>Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i>	



2. - Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3. - Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO	CONTRATISTA
<p>Ing. Segundo Gregorio Delgado Galarza DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL GADMCG</p>	<p>Moyon Llamuca Monica Patricia RUC: 0603912916001 PROVEEDOR</p>

